

RESOLUCION N° 1022

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

en ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967

## CONSIDERANDO:

Que el 23 de marzo de 1970 se ha otorgado ante el notario Público de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada ENLOZADOS DUREX C.A.

que los señores Plutarco Avilés Verizalde y Plutarco Avilés Cepeda, Presidente y Subgerente encargado de la Gerencia de dicha Sociedad, según su fe acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital prórroga de plazo y reforma y codificación de estatutos.

que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 70-35-01A1 de 24 de marzo de 1970, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada

que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada ENLOZADOS DUREX C.A., por la suma de OCHOCIENTOS MILLOONES DE SUCRETES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRETES, representado por 4.800 acciones ordinarias y al portador de cinco mil sucretes cada una b) la prórroga del plazo de la compañía que ha sido fijado en 50 años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de 24 de marzo de 1970 y, c) la reforma y codificación de los estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro-

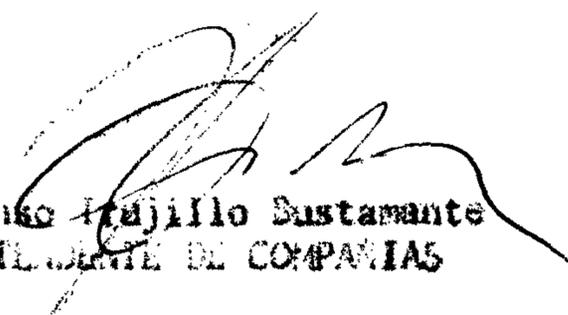
... 2

de Registro de Industriales, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968, y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

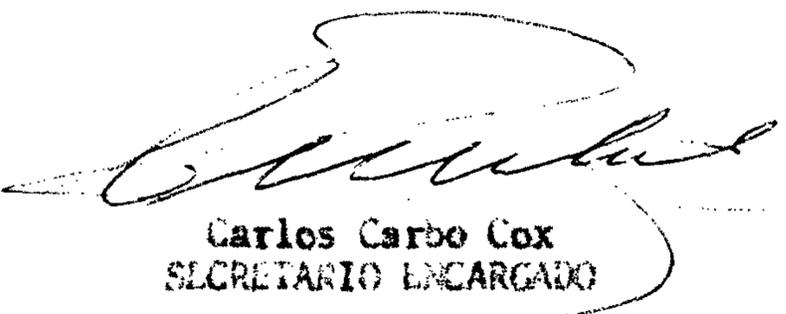
ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 4 de abril de 1964, 8 de marzo de 1966 y 19 de septiembre de 1967, de conformidad con las cuales se constituyó la compañía, reformó sus estatutos y aumentó su capital.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 25 de marzo del año en curso y esta resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a seis de abril de mil novecientos setenta.

  
Alfonso Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta. LO CERTIFICO.-

  
Carlos Carbo Cox  
SECRETARIO ENCARGADO



Certifico: Que hoy fué inscrita la Resolución del Intendente de Compañías que antecede de fojas 1.111 a 1.115; Número 54 del Registro de Industriales y anotada bajo el número 6084 del Repertorio. Guayaquil, Abril veintiuno de mil novecien-

tos setenta. Por el Registrador de la Propiedad.



---

Certifico: Que hoy se tomó nota de la Resolución que antecede a fojas 2.094 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro; 2.039 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y seis; 11.091 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y siete: al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Abril veintiuno de mil novecientos setenta. Por el Registrador de la Propiedad.



---

